

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

4568

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 OCT 2025

DECRETO N° 1056-11947-24

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la
ascensión escalafonaria del Sr. José Fernando Vidal, D.N.I. N° 31.455.712, y

CONSIDERANDO:

Que, el agente José Fernando Vidal revista en el cargo Categoría 3,
personal de Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General de la
Unidad de Organización "F11" - Secretaría de Planeamiento Estratégico, con funciones
en el Centro de Innovación Educativa - Conectar Lab.

Que, el Sr. José Fernando Vidal solicita el cambio del Escalafón
General al Escalafón Profesional, en virtud de haber obtenido el título de "Licenciado en
Comunicación Social" y de realizar tareas acordes al título profesional que detenta,
conforme a lo informado por la dependencia en la que se encuentra cumpliendo
funciones.

Que, la Ley N° 4413, modificada por Ley N° 8273, regula el Régimen
de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, en su
Artículo 2° establece: "PERSONAL COMPRENDIDO: La presente Ley es de aplicación
al personal profesional con título universitario habilitante, con formación académica
mínima no menor a dos (02) años, que desempeñen tareas acordes por incumbencia a
su profesión. La adhesión a la presente Ley es de carácter voluntario.", mientras que el
Artículo 5° establece que: "la categoría de ingreso de los profesionales comprendidos en
la presente ley, según corresponda, será la consignada en el tramo inferior del
nomenclador A-1, B-1, C-1, D-1".

Que, la Dirección Provincial de Personal dictaminó que el agente
acreditó haber obtenido el título de "Comunicador Social", expedido por la expedido por
la Universidad Nacional de Jujuy, con una duración de cuatro (04) años, siendo por ello
de aplicación el Artículo 4° inciso 1.B de la mentada normativa, correspondiendo
asignarle la Categoría B-1 del Agrupamiento Profesional, de conformidad al Artículo 5°
del citado texto legal.

Que, la Ley N° 6440 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de
Recursos de la Provincia de Jujuy - Ejercicio 2025, establece en su Artículo 16° que "...
el Poder Ejecutivo Provincial queda autorizado en el presente Ejercicio para: ...j) Adecuar
la categoría y escalafón de los agentes que obtengan título terciario y universitario,
siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa que
regula cada escalafón y se demuestre incumbencia entre la función efectivamente
desempeñada y el título obtenido. Para hacer uso de esta facultad, es requisito
indispensable que exista crédito presupuestario suficiente para cubrir las mayores
erogaciones."

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto intervino emitiendo
informe presupuestario pertinente.

...III

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FIDELIDAD
DEL ORIGINAL QUE TRAGO A LA VISTA
PROF. ESTRELA DANCIA
Secretaria de Despacho
Ministerio de Educación



1000 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 1956-11947-24

CORRESPONDE A DECRETO N°

4568

-E.-

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se assegrade que el presente trámite estaría en condiciones para la emisión del acto administrativo que disponga la promoción a la Categoría B1 del Escalafón Profesional a favor del Sr. José Fernando Vidal, Personal de Planta Permanente, Categoría 3, Escalafón Administrativo del Escalafón General de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Educación.

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adecúase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. José Fernando Vidal, D.N.I. N° 31.455.712, Personal de Planta Permanente en el cargo Categoría B-1 Escalafón Profesional Ley N° 4413 con funciones en el Centro de Innovación Educativa - Conectar Lab dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Educación, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, modifícase la planta de personal asignado al Ministerio de Educación, como se indica a continuación:

Suprimase de:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	11	SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCIÓN	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR

Escalafón: H0 PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL - LEY N° 3161/74

CANTIDAD	CATEGORÍA	C.U.P.O.F.
1	3	262708

Créase:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	11	SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCIÓN	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR

Escalafón: E0 PERSONAL ESCALAFÓN PROFESIONAL - LEY N° 4413

CANTIDAD	CATEGORÍA	C.U.P.O.F.
1	B-1	268206



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIE DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PROF. ESTRELLA CAROIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXTE N° 1056-11047-24

LEA CORRESPONDE A DECRETO N°

4568

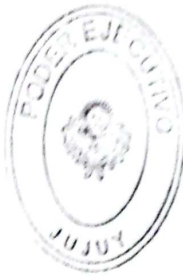
ARTICULO 3°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas Presupuestarias indicadas a continuación.

Ejercicio 2025.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 5440/2024, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización 11 - Secretaría de Planeamiento Estratégico las partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficiente tomarán fondos de la Partida 1.1.1.1.1-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN CARLOS ALBERTO SORIA
GOBERNADOR


CPN MIRIAM SERRANO
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


CPN EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIE
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación